REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 017 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180010000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ENRIQUE PEÑA RIAÑO	21/02/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN COBRADA
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	21/02/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	JOSÉ DANIEL GIRALDO Y OTRO	21/02/2022	2	ORDENAN LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.